



## ARTICULO 76 FRACCIÓN XXVI.

Mérida, Yucatán 01 de enero de 2017.  
Asunto: Respuesta a requerimientos de información.

Oficio: CDE.SG.31.047/2017

LICDA. GRETTEL REBECA MEX UC.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PAN EN YUCATÁN.  
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio marcado con el número CDE.UT.31.007/2017 de fecha 01 de febrero 2017, relativo al requerimiento de la información contenida en el artículo 76 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesto lo siguiente:

Me permito informar que esta Institución Política tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el período comprendido del 5 de mayo a 31 de junio de 2015 y de 1 de agosto a 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 no se generó, tramitó ni recibió para su compilación, documento relativo a las **"Resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado"** emitido por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en los periodos antes señalados.

Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

  
LIC. MIGUEL E. RODRIGUEZ BAQUEIRO  
SECRETARIO GENERAL  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATAN

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 ENERO 2017.  
FECHA DE VALIDACIÓN: 01 ENERO 2017.

Calle 58 #461 x 51 y 53 Centro CP 97000



Panyucatan  
Mérida, Yucatán, México  
[www.panyucatan.org.mx](http://www.panyucatan.org.mx)